



*Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas*

ORDENANZA X - N° 19

ARTÍCULO 1.- Establézcase como Código de Procedimientos en Materia de Faltas y Contravenciones, el texto que se adjunta como Anexo Único de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.